

**JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
No. INMG-EN-LP-001-2022**

**VENTA DE DOS PARTIDAS INTEGRADAS POR: EXTINTORES, TRITURADORAS DE PAPEL, HORNOS DE MICROONDAS, TELEVISORES, SILLAS, AUTOMÓVIL, TELÉFONOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN NO ÚTILES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 22 de junio del 2022, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Sótano 1 del edificio sede en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos y los licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 de la convocatoria que contiene las bases de la licitación.

Este acto fue presidido por la Mtra. Rosa María Ochoa Casquera, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, Servidor Público facultado por el Instituto Nacional de Medicina Genómica, de conformidad con lo establecido en la base Vigésima Sexta del las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Quien preside el acto dio inicio al mismo señalando que se recibieron preguntas conforme a lo siguiente:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS
1	Alberto Alcántara Martínez	Correo electrónico	4
2	Remese, S.A. de C.V.	Correo electrónico	4
3	Comercializadora de Metales Diana, S.A. de C.V.	Correo electrónico	3

La Convocante realizó las siguientes aclaraciones a la convocatoria a la licitación:

1.- Anexo 1, Partida 2.- Atendiendo a la imprecisión de las cantidades establecidas en la partida 2 y derivado de la falta de personal especializado que pueda cuantificarlas con precisión, esta partida será cancelada de la Licitación.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:

**Preguntas efectuadas por Alberto Alcántara Martínez:**

REFERENTE A LA PARTIDA UNO. EN EL NUMERAL 74 REFERENTE AL AUTOMOVIL CIRRUS 4 PUERTAS.

1. - ¿QUE DOCUMENTACION ENTREGARAN DE DICHO VEHICULO?

**Respuesta:** Se entregará:  
Factura expedida por el INMEGEN;  
Copia simple de la factura original;  
Baja ante la SEMOVI;

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA  
No. INMG-EN-LP-001-2022

VENTA DE DOS PARTIDAS INTEGRADAS POR: EXTINTORES, TRITURADORAS DE PAPEL, HORNOS DE MICROONDAS, TELEVISORES, SILLAS, AUTOMOVIL, TELÉFONOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN NO ÚTILES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

Baja ante la aseguradora;  
Renovación de tarjeta de circulación (su pago);  
Pago de derechos (los últimos 5 años).

2. ¿EL VEHICULO ES UNIDAD PARA CIRCULAR?

Respuesta: No.

3. ¿SE HARA UNA FACTURA APARTE DE DICHO VEHICULO?

Respuesta: Si se hará una factura por el vehículo con la retención del 16% por ser material de desecho.

EN EL PUNTO CATORCE DE DICHAS BASES. RETIRO DE LOS BIENES.

4. ¿EN CASO DADO DE QUE NO SE LLEGARA A CUMPLIR CON EL PLAZO DE RETIRO, ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE PUEDE SOLICITAR UNA PRORROGA SIN SER PENALIZADO?

Respuesta: No, el retiro de los materiales deberá realizarse dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Preguntas efectuadas por REMESARE, S.A. de C.V.:

5. Referente a la garantía de sostenimiento de ofertas, ¿podrían mencionar cual es el nombre exacto del instituto para elaborar el cheque de garantía?

Respuesta: El nombre completo es Instituto Nacional de Medicina Genómica.

6. Para el retiro de los bienes se menciona que este debe de ser en 10 días hábiles, ¿se podrá extender este tiempo mediante prórroga para terminar las labores de retiro? Ya que el tiempo que dan es muy poco, para la cantidad de material que es.

Respuesta: No, el retiro de los materiales deberá realizarse dentro del plazo establecido en la convocatoria.

7. En caso de no completar las toneladas de algunos materiales, ¿se nos regresaría el dinero, se nos repondrá con otro material (del mismo tipo ferroso con ferroso, metal con metal) o como se va a manejar esta situación?

Respuesta: Atendiendo a la aclaración formulada por la convocante, la partida 2 queda cancelada.

JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. INMG-EN-LP-001-2022**

**VENTA DE DOS PARTIDAS INTEGRADAS POR: EXTINTORES, TRITURADORAS DE PAPEL, HORNOS DE MICROONDAS, TELEVISORES, SILLAS, AUTOMÓVIL, TELÉFONOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN NO ÚTILES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.**

8. En la oferta económica se maneja que el IVA debe de estar incluido en el precio ofertado, ¿en el caso de la facturación como se va a manejar? Ya que al ser material de desecho estamos obligados a la retención del IVA de acuerdo al artículo 1-A (anexo fragmento)

*La retención que se realiza en el IVA por concepto de venta de desperdicios que por otras personas utilicen como materia prima o insumo para su producción se contempla en el artículo 1-A, fracción II, inciso b) de dicha ley; lo cual dice:*

*"Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos ... Sean personas morales que ... Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización."*

**Respuesta:** La factura se elaborará por partida, en el caso de la Partida 1, se harán 2 CFDI, una por el automóvil por ser material de desecho con su respectiva retención del 16% estipulado en el Art. 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el resto no es material de desecho por lo que no aplicará la retención del 16%. R

**Preguntas efectuadas por Comercializadora de Metales Diana, S.A. de C.V.:**

9. En el punto 13 donde nos habla del pago, y menciona que se deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado, ¿se aplicará la retención correspondiente?, ya que.

De acuerdo al artículo 1-a sección II inciso b de la Ley del IVA en donde nos menciona todos los supuestos para aplicar la retención, y este habla sobre los desecho para ser utilizados como insumos para la actividad comercial, por tal motivo en nuestro carácter de persona moral, caemos en el supuesto y estamos obligados a efectuar la retención correspondiente. B

**Respuesta:** La factura se elaborará por partida, en el caso de la Partida 1, se harán 2 CFDI, una por el automóvil por ser material de desecho con su respectiva retención del 16% estipulado en el Art. 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el resto no es material de desecho por lo que no aplicará la retención del 16%. L

10. Con respecto a la GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO en el punto 4, en el caso de resultar ganador, ¿la garantía puede ser tomada a cuenta de pago, y en caso de no ser así hasta cuando la regresarían?, Y EN PUNTO 19 referente a subasta ¿si tomarán a cuenta de pago la garantía para el pago? (Circled signature)

**Respuesta:** Conforme a lo establecido en el numeral 13 de la convocatoria, la garantía no podrá ser aplicada al pago de los bienes adjudicados, incluyendo en el caso de adjudicarse por subasta. La garantía será devuelta al licitante que resulte adjudicado, una vez que haya realizado el pago y retirado los bienes. A

11. En el anexo 1 donde describen detalladamente la cantidad de material, describen una cantidad superior a la existente, ya que de acuerdo a la visita de inspección a la A

JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA  
No. INMG-EN-LP-001-2022**

**VENTA DE DOS PARTIDAS INTEGRADAS POR: EXTINTORES, TRITURADORAS DE PAPEL, HORNOS DE MICROONDAS, TELEVISORES, SILLAS, AUTOMÓVIL, TELÉFONOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN NO ÚTILES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.**

cual acudimos el material chatarra y el aluminio son cantidades muy inferiores. Por lo cual creo conveniente que el pago se vaya haciendo de acuerdo al peso del material que se vaya retirando.

**Respuesta:** Atendiendo a la aclaración formulada por la convocante, la partida 2 queda cancelada.


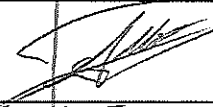

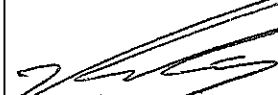
Atendiendo a la aclaración y respuestas emitidas por la convocante se solicita a los licitantes formular las preguntas que estimen pertinentes.


Los licitantes manifiestan no tener preguntas adicionales a las respuestas y aclaración emitida por la convocante.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://www.inmegén.gob.mx/administracion/licitaciones/> para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las 11:30 horas, del 22 de junio del año 2022.


POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Mtra. Rosa María Ochoa Casquera	Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	
Lcdo. Luis Alberto Márquez Dondiego	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Arq. Shaira Jacqueline Fuentes Pérez	Jefa del Departamento de Mantenimiento	
C. Román Ríos Ayala	Responsable del Almacén y Activo Fijo	

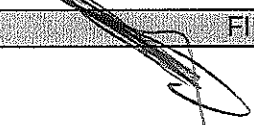


JUNTA DE ACLARACIONES

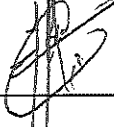

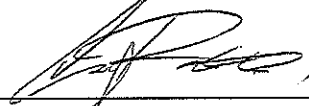


<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>No. INMG-EN-LP-001-2022</b>
<b>VENTA DE DOS PARTIDAS INTEGRADAS POR: EXTINTORES, TRITURADORAS DE PAPEL, HORNOS DE MICROONDAS, TELEVISORES, SILLAS, AUTOMÓVIL, TELÉFONOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN NO ÚTILES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.</b>

Dra. María de los Ángeles Silva Mendoza	Jefa del Departamento Consultivo	
---	----------------------------------	---

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
Lcdo. Iván Murúa Beltrán Enríquez	

POR PARTE DE LOS LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
Comercializadora de Materiales, S.A. de C.V.	Guadalupe Alfonso de la Mora Heredia	
Rosalía Evangelista Palomino	Rafael Sánchez Rodríguez	
REMESARE, S.A. de C.V.	Cristhian Rafael González García	
Gustavo Adolfo Morales J.	Daniel Mijares Lozano	
Karen Cárdenas López	Karen Cárdenas López	

----- FIN DEL ACTA -----